

**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PEQUEÑAS COMUNIDADES
RURALES**

**Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones del Fondo Español de
Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe**

N° GRT/WS-12278-UR

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Ref. N°22/2012

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A CONSULTOR/A
ADMINISTRATIVO-CONTABLE PARA ASISTIR A LA COORDINACION EN TAREAS
DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA**

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) ha recibido Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento un financiamiento no reembolsable de US\$6.850.000 que conjuntamente con el aporte de contrapartida local de US\$6.850.000, hace a un estimado del Programa equivalente de US\$13.700.000.

El objetivo del programa es contribuir a incrementar el acceso a servicios de agua potable en las comunidades rurales dispersas del país con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios, puedan llegar a tenerlo a corto plazo mejorando así su calidad de vida. Este proyecto contribuirá a cumplir con las metas del milenio en el abastecimiento de agua potable y saneamiento en el sector rural de Uruguay. El propósito de este programa es atender al 13% de la población rural, que corresponde a la más dispersa y expuesta a riesgos sanitarios asociados a la falta de agua potable.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el programa consta de tres componentes que están orientados a inversiones sostenibles, a la apropiación de los proyectos por parte de los beneficiarios y a un uso eficiente de los recursos a ser invertidos.

- 1.1 **Componente I.** Inversiones para abastecimiento de agua potable: tiene por objeto construir sistemas de abastecimiento de agua potable en comunidades rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad y priorización previamente establecidos en el programa. Este componente financiará estudios de pre-inversión, diseños, obras de infraestructura y la supervisión de las mismas.
- 1.2 **Componente II.** Inversiones de saneamiento al interior de las escuelas: tiene por objeto rehabilitar la infraestructura hidro-sanitaria dentro de la escuela y rehabilitar o construir soluciones individuales de saneamiento para escuelas cuyas soluciones existentes generen un riesgo sanitario. Este componente financiará las obras de infraestructura, estudios de pre-inversión, diseños y la supervisión de las obras.
- 1.3 **Componente III.** Desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional: este componente tendrá como objetivo contribuir a mejorar la gestión de la OSE en el ámbito del programa, y de los organismos que intervengan en la gestión del mismo, como el MGAP y la correspondiente Intendencia Municipal. Esto incluye actividades de apoyo, de asistencia técnica y capacitación. De igual manera se desarrollará un esquema institucional dentro de la OSE para el acompañamiento social a las comunidades beneficiarias, lo que incluye entre otros, educación sanitaria, uso y cuidado de la infraestructura instalada, el pago de tarifas, el uso eficiente del agua, y la protección de los recursos hídricos. Este componente financiará la contratación del personal a cargo de los talleres de educación, consultorías, estudios para el desarrollo del esquema institucional, actividades de capacitación, materiales y equipos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Programa se requiere la contratación de un apoyo administrativo-contable, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, para asistir a la Coordinación del Programa en lo referente al seguimiento del mismo, realizando tareas referentes a: registro, archivo y organización de datos, elaboración de planillas con información administrativa, técnica y contable y brindar apoyo en diversas tareas que competen al Programa.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El/La consultor/a asistirá a la Coordinación del Programa en las actividades indicadas en el punto 4, por el plazo 12 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato, prorrogable durante el plazo de ejecución del Programa.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVISTAS.

Las principales actividades que se realizarán en la consultoría serán:

- a) Recepcionar, registrar y procesar la documentación que se maneja en el Programa.
- b) Apoyar en la actualización de registros, y tramitaciones de pago.
- c) Llevar el archivo de la documentación en cada etapa del ciclo de proyectos, para así facilitar los cierres y controles posteriores del Programa
- d) Sistematizar informes y comunicaciones
- e) Colaborar en la redacción y elaboración de informes del Programa.
- f) Apoyar a la coordinación del Programa en lo referente a la administración del mismo.
- g) Revisar la documentación de respaldo (planillas de avance, informes de la supervisión de obras, etc)
- h) Otras actividades afines al objeto del contrato

5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

5.1 Tipo de contratación

Se contratará un/una consultor/a individual mediante contrato de servicio de consultoría enmarcados en lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

5.2 Perfil del consultor

(a) Formación.

Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas de Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, cursando 2º año de dicha carrera.

(b) Experiencia laboral

Se valorará contar con experiencia laboral general en tareas administrativas y de contabilidad.

Se valorará especialmente la experiencia laboral en empresas públicas y en el sector agua y saneamiento.

(c) Conocimientos informáticos

Se requiere manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario (Word, Excel). Se valorará conocimiento SAP y Lotus Notes.

6. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El/La consultor/a deberá presentar informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Estos informes deben entregarse antes del último día hábil de cada mes y su aprobación condición necesaria para el pago de los honorarios.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

7.1 Procedimiento de selección y calificación

El/La consultor/a será seleccionado a partir de las expresiones de interés recibidas en virtud del llamado público realizado. Para la confección de la lista de selección se tendrá en cuenta en primera etapa: a) la Formación, b) Experiencia Laboral c) Conocimientos de informática

Finalizada esta evaluación, se realizará una entrevista individual a los mejores calificados determinando así su ubicación en la lista de selección. Se requiere una calificación mínima de 50 puntos para acceder a la entrevista personal.

Los criterios de ponderación para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Formación: 40%

Experiencia laboral: 35%

Conocimientos de Informática: 15%

Entrevista: 10%

7.2 Forma, plazo y lugar para la presentación de Currículum Vitae

Los interesados deberán enviar su CV, hasta el día **19 del mes noviembre de 2012** inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. N° 22/2012: Asistente Administrativo-Contable para asistir al Programa de Abastecimiento de Agua Pequeñas Comunidades Rurales**. A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo

electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos en la entrevista personal.

7.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

7.4 Formato del CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados
 - Escolaridad (indicando institución, calificaciones obtenidas en las materias aprobadas, materias perdidas). Se deberá presentar junto con el CV fotocopia del certificado de escolaridad emitida por la Facultad donde el postulante este cursando sus estudios
 - Materias en las cuales se encuentra actualmente inscripto, indicando el semestre a que corresponden.
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.
- f) Conocimientos informáticos

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de 12 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato prorrogable anualmente dentro del plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando no medie objeción en contrario.
- b) El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador del Programa.

- c) Los honorarios mensuales serán de \$ 20.207 (veinte mil doscientos siete pesos uruguayos) más IVA, correspondiente al cargo de Administrativo para tareas de apoyo de la escala de remuneraciones para contratos de servicios (establecidos por OPP) para proyectos de ejecución nacional con financiamiento externo.
- d) Los honorarios serán ajustados en las oportunidades en que se ajuste la mencionada escala. El pago se realizará al fin del mes siguiente al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes, junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.
- e) La jornada de trabajo del consultor/a requiere de un mínimo de 30 horas semanales dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor este asignado. El programa mensual de actividades del consultor/a, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el Coordinador del Programa, o por quien ésta designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.
- f) Lugar de trabajo: el/la consultor/a desarrollará sus tareas en las oficinas centrales de OSE en Montevideo y eventualmente en las localidades del proyecto del interior del País.
- g) Los gastos por concepto de traslado, alojamiento y alimentación al interior del País que sean necesarios para la realización de los trabajos serán reintegrados por OSE y facturados con el resto de los honorarios. Previo a la ejecución de esos gastos se acordará la necesidad y el monto de los mismos con la coordinación del contrato por parte de OSE.
- h) Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato.
- i) El/La consultor/a deberá residir en la Republica Oriental del Uruguay.
- j) El/La consultor/a deberá ser de nacionalidad de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- k) El/La consultor/a no debe ser, al momento de firma del contrato, funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes.
- l) El/La consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que estén directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.
- m) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- n) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco,

el/la consultor/a lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

- o) La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta en Anexo formato de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 9.
- p) El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

9. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los feriados nacionales / públicos serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La Licencia Anual (vacaciones) se acumulará 1,5días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 18 días. La licencia no utilizada al final del período de servicio no es conmutable por dinero en efectivo.
- c) Licencia de enfermedad: Se paga licencia de enfermedad por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico. Cualquier licencia de enfermedad no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.
- d) Licencia de maternidad: Se paga licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha estimada del parto y la "capacidad" de la persona para trabajar. La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) Licencia de paternidad: Se paga licencia de paternidad de 10 días con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el Suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) Licencia por duelo: Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor, se pagará hasta 3 días de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.
- g) Licencia por matrimonio: debido a que se considera una contingencia panificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.

- h) Licencia por estudio: En el caso de requerirse tiempo libre para estudiar o rendir una prueba, deberá pedirse licencia excepcional sin retribución, cuya oportunidad y duración será autorizada por OSE.
- i) Licencia por adopción y legitimación adoptiva: Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad.
- j) Licencia por donación de sangre u órganos: No se otorga licencia por este motivo.
- k) Licencia por exámenes genito-mamario: No se otorga licencia por este motivo.
- l) Licencias pro tareas especiales: No se otorga licencia por este motivo.
- m) Licencias especiales sin goce de sueldo: podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- n) Cobertura por fallecimiento y discapacidad: El consultor deberá tener contratar una cobertura por medio de una póliza de seguro, mientras está obligado contractualmente con OSE, con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento atribuible al desempeño de sus servicios.

10. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Prevía firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- fotocopia de CI.
- certificado de inscripción a BPS o constancia de CJPV vigente.
- certificado único de DGI vigente.
- tarjeta de RUC o RUT.
- carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el XXXXXX de XXXX de 2012 se reúnen:-----

---**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).-----

---**POR OTRA PARTE:**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, domiciliado en de la ciudad departamento de (en adelante el consultor).-----

---Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

---**PRIMERO – OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del, para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo 1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés, en especial las actividades descritas en la cláusula sexta del mismo, que fueran aprobados por el B.I.D. II) Proporcionará los informes referidos en la cláusula séptima del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a OSE ni al B.I.D., que se reservan el derecho de aplicarlas o no .-----

---**SEGUNDO – PLAZO.** El plazo del presente contrato será de doce meses a partir del día de hoy, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades dentro de los 15 días de firmado el presente contrato.-----

---**TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos veintitrés mil veintidos (\$ 23.022) más IVA mensuales por los Servicios prestados, conforme a lo indicado en el literal 9.3 de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el literal 9.4. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin

perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos reembolsables, se pagarán en la forma que se define en el literal 9.13 de los Términos de Referencia comprenderán los detallados en ella, sin perjuicio de que OSE podrá otorgar anticipos a cuenta. C) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.-----

--**CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a, en su calidad de y/o a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, como Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

---**QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

---**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de éste último.-----

---**SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de éste Contrato serán propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.-----

---**OCTAVO: PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar

bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

---**NOVENO : ACTOS DE CORRUPCIÓN**. En virtud que se cuenta con recursos del B.I.D. para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.-----

---**DECIMO: SEGUROS**. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

---**DECIMO PRIMERO: REGIMEN DE LICENCIAS**. Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en la cláusula once de los términos de referencia.-----

DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN. El Consultor no podrá ceder este Contrato o

subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

---**DÉCIMO TERCERO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del contrato imputable al Consultor, éste dispondrá de 7 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciere, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.-----

---**DÉCIMO CUARTO: LEGISLACION.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

---**DECIMO QUINTO: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

---**DECIMO SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

---**DECIMO SEPTIMO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

---**DECIMO OCTAVO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.-----

---En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

AVISO A PUBLICAR EN PRENSA



PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES (OSE/BID)

**Convenio de Financiamiento No Reembolsable de
Inversiones del Fondo Español de Cooperación
para Agua y Saneamiento en América Latina y el
Caribe - N° GRT/WS-12278-UR**

LLAMADO A INTERESADOS

UN/A CONSULTOR/A ADMINISTRATIVO-CONTABLE PARA ASISTIR A LA COORDINACION DEL PROGRAMA (Referencia N°22/2012)

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) invita a **estudiantes de Ciencias Económicas** interesados en proveer los servicios de consultoría a enviar su CV, con el formato establecido en las bases del llamado, **hasta el 19 de noviembre de 2012** por correo electrónico o personalmente en Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Puerta 29 - Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, hasta las 16 horas del mismo día.

Se contratará un/a consultor/a individual mediante contrato de servicio de consultoría enmarcados en lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Los interesados podrán obtener mayor información en la página web de ose www.ose.com.uy, en el link de 'Concursos y llamados' y en el link de 'Licitaciones y Compras', o por correo electrónico a la casilla pfe.llamados@ose.com.uy.